

RIO GALLEGOS, 25 AGO. 1999

V I S T O :

El Expediente N° 12.673/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por el Dr. Mario CAFFARO mediante la cual solicita su recategorización en la categoría de Profesor Asociado amparándose en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 014-UNPA-97 ;

Que la mencionada norma se refiere a los concursos docentes en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) ;

Que el Dr. CAFFARO no solicita concurso sino una recategorización como profesor asociado ;

Que dicha recategorización no está contemplada en la legislación vigente y excede las atribuciones y competencias de este Cuerpo ;

Que obra Despacho N° 235-99 producido por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante la cual recomienda denegar al solicitud presentada por el Dr. CAFFARO ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad dicho Despacho;
Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- DENEGAR la solicitud de recategorización presentada por el Dr. Mario CAFFARO (CUIL N° 20-13054040-7) en virtud de que dicho requerimiento no está contemplado en la legislación vigente.-

ARTICULO 2°. HACER CONSTAR que el mencionado docente puede acceder a la categoría solicitada mediante concurso.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Salud, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE.-



ACUERDO

N°



411



Ing. ANIBAL BILIONI
DECANO
UNPA - R.G.